

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-021-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De: Luis Eduardo Saldaña Rodríguez <luisesaldana@hotmail.com>

Enviado: lunes, 22 de marzo de 2021 11:25 a. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: RV: Observación

Observación 1

Señores

FINDETER

Dirección de Contratación

Asunto: Observaciones Procesos PAF-DAPREII-O-018-2021, PAF-DAPREII-O-019-2021, PAF-DAPREII-O-021-2021 y PAF-DAPREII-O-022-2021.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DE CERO A SIEMPRE
BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA

Respetados Señores, solicitamos se nos aclare porque en los términos de referencia, no está claro cuál es el valor máximo a ofertar del AIU, por cuanto en el presupuesto se tiene un valor que no es consistente con la exigencia del valor máximo.

Por otra parte, en los formatos de presupuestos no se presenta el IVA ni en la Etapa de Diseño, ni en la Etapa de Obra.

Lo anterior con el fin de que las ofertas económicas sean coherentes y que, en el momento de las evaluaciones, no se presenten inconvenientes.

Es útil revisar en los términos de referencia los cuadros de presupuestos, por cuanto hay diferentes valores entre los presupuestos y los resúmenes de valores, como es el caso del proceso PAF-DAPREII-O-022-2021 Mocoa. Putumayo.

Por lo anterior solicitamos se prorogue fecha de cierre, hasta tanto haya claridad a lo mencionado.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Luis Eduardo Saldaña R.

Cra 65 No. 100-65
luisesaldana@hotmail.com
cel. 3105952410

Respuesta:

Le informamos que mediante adenda 1 publicada el día 19 de marzo de 2021, se aclaró el tope máximo del AIU, de la presente convocatoria.

En relación al IVA, mediante el acta de respuestas a las observaciones presentadas a los Términos de referencia, publicada el 19 de marzo de 2021, se informó lo siguiente:

*“En relación al IVA se aclara que el numeral 6.3. IMPUESTOS de los Estudios Previos, establece lo siguiente:
“NOTA: Para el caso de las actividades financiadas con recursos del Fondo Abu Dabi para el Desarrollo, el valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno Colombiano. Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 540 de 2004 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.”*

*Por lo anterior, se le aclara que los recursos del fondo Abu Dabi no incluyen Iva en concordancia con la nota anteriormente mencionada y los recursos de Ecopetrol si incluyen Iva, tal como se describe en el numeral 1.5. PRESUPUESTO de los Términos de Referencia y 6.3 de los Estudios Previos, el cual aduce: (...)” **Recursos de Ecopetrol, Dos mil setenta y dos millones ochocientos veinte mil pesos \$ 2.072.820.000, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. Recursos del Fondo Abu Dabi, Novecientos dieciocho millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta pesos \$ 918.759.270, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”(...)***

Por tanto el proponente dentro de su propuesta económica deberá contemplar los parámetros establecidos dentro de los términos de referencia y sus documentos anexos.”

Además, mediante adenda 2 publicada el día 23 de marzo de 2021, se prorrogó la actividad - **“Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1.”**, para el día 29 de marzo de 2021, a las 9 a.m.

De: Carlos Alfonso Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 11:01 a. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO

Asunto: OBSERVACIÓN PROCESOS DAPREII 018-019-021-022

Observación 1

“Cordial saludo.

En atención a la convocatoria, y las múltiples solicitudes de los proponentes, los cuales argumentan que el tiempo estipulado para la emisión de la carta cupo es muy corto y más cuando en la última adenda se ajustan los valores del presupuesto, ocasionando así un ajuste a la carta de cupo de crédito, agradecemos a la entidad permita unos 3 o 4 días hábiles para poder hacer el ajuste a estos documentos, los cuales no son competencia de nuestros profesionales o nuestra infraestructura, dado que esto es un trámite ante una entidad bancaria, externa a nosotros, y no depende de nuestros tiempos. Agradecemos a la entidad tener presente esta solicitud, sumada a las realizadas por los otros oferentes, en esta misma manera.

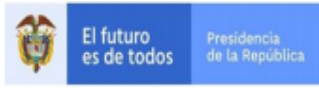
Cordialmente,

Ing. Diana Daza

Profesional de Licitaciones”

Respuesta:

Le informamos que mediante adenda 2 publicada el día 23 de marzo de 2021, se prorrogó la actividad - **“Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1.”**, para el día 29 de marzo de 2021, a las 9 a.m.



Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA